RESOLUCIÓN N°859

Asunción, 16 de Noviembre de 2018

VISTA: La Nota Oficial N°132 de fecha 21 de agosto de 2018, por la cual se comunica el llamado para el "Mantenimiento y Reparación de Equipos Kyocera", según el proceso por Concurso de Ofertas N° 02/2018 – 2019 Plurianual, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 15/11/2018, la Nota N° 225 U.O.C de fecha 15/11/2018., con Mesa de Entrada N° 2.014 de fecha 16/11/2018.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Empresa: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C, el servicio de "Mantenimiento y reparación de Equipos Kyocera", por la suma total de Gs. 190.225.000.- (Guaraníes ciento noventa millones doscientos veinticinco mil) de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso Institucional:

2-243-30 "Mantenimiento y reparaciones menores de máquinas, equipos y muebles de oficina" *por un monto total de Gs.108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones).*

La suma de Gs. 82.225.000 (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos veinticinco mil), se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 2°.-Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESOLUCIÓN N°859

También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que el Representante Legal de la firma: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano